

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Inspector del Transporte Terrestre en la 4.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Inspector del Transporte Terrestre en la 4.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Residencia: Teruel

Cuerpo a que corresponde: Inspectores del Transporte Terrestre (antes, Interventores del Estado en la Explotación de Ferro carriles).

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta, deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Madrid, 20 de marzo de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante de Jefe de la Sección de Materiales de la 9.ª Jefatura Regional de Carreteras (Valladolid)

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe de la Sección de Materiales de la 9.ª Jefatura Regional de Carreteras.

Residencia: Valladolid.

Cuerpo a que pertenece: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Méritos preferentes: Haber prestado, como mínimo, cinco años de servicios en las Secciones de Materiales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, o de sus Jefaturas Regionales de Carreteras.

Madrid, 4 de abril de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Inspector adjunto en la 8.ª Inspección Regional de la Inspección General de Servicios del Departamento. (Sevilla)

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Inspector adjunto en la 8.ª Inspección Regional de la Inspección General de Servicios del Departamento.

Residencia: Sevilla.

Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Madrid, 6 de abril de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir las plazas que se mencionan.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, fecha 18 de marzo de 1970, para convocar concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Almacenero, trece de Conductores u Operadores de maqui-

naría de obras públicas, Oficiales de primera; cuatro de Conductores u Operadores. Oficiales de segunda; dos de Maquinistas para la misma clase de maquinaria, Oficiales de segunda; dos de Mecánicos, Oficiales de segunda, y seis de Mecánicos, Oficiales de tercera, vacantes existentes en la plantilla de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario dependiente de los Servicios y Organismos de este Ministerio, de fecha 16 de junio de 1959.

Este concurso se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica o contagiosa que pueda producir invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otro Cuerpo u Organismo, debiendo acreditar estos extremos mediante certificaciones de penales, buena conducta y declaración jurada.

c) Haber cumplido los dieciocho años, a excepción de los que concursen a plazas de Conductores u Operadores, para los que serán veintitrés los exigidos, no rebasando los cuarenta y cinco en ambos casos.

El personal de Parque y Talleres del Ministerio de Obras Públicas y el de los Cuerpos de Camineros del Estado y Peones Auxiliares de Carreteras podrán concurrir aun rebasando dicha edad límite.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios que han de realizar los aspirantes, además de leer, escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética, serán los siguientes:

a) *Almacenero*.—Conocimiento de piezas de vehículos y maquinaria de obras públicas, materiales y herramientas empleadas en el taller y en el uso normal de la diversa maquinaria. Cálculo de costos, empleo de fichas, conocimientos elementales de Contabilidad.

b) *Conductores u Operadores de maquinaria de obras públicas, Oficiales de primera*.—Estar en posesión de permiso de conducir no inferior a clase C. Rellenar un parte (según modelo que se facilite). Mecánica y manejo de vehículos con remolque y maquinaria diversa de obras públicas. Desmontaje y montaje de piezas, conocimiento y localización de las averías más frecuentes. Reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra y resto de los ejercicios que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de febrero de 1969.

c) *Conductores u Operadores, Oficiales de segunda*.—Estar en posesión de permiso de conducir de clase no inferior a C. Rellenar un parte (según modelo que se facilite). Mecánica y manejo de vehículos y maquinaria de obras públicas. Desmontaje y montaje de piezas, conocimiento y reparación de las averías más frecuentes en los motores de explosión y demás elementos de la referida maquinaria.

d) *Maquinistas, Oficiales de segunda*.—Estar en posesión de permiso de conducir no inferior a clase B. Rellenar un parte (según modelo que se facilite). Mecánica y manejo de máquinas accionadas por motor de explosión o cualquier otra energía. Desmontaje y montaje de piezas, conocimiento y localización de las averías más frecuentes, realizar reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra.

e) *Mecánicos, Oficiales de segunda*.—Conocimientos elementales de Aritmética y Geometría. Conocimientos teórico-prácticos del oficio. Desmontaje y montaje de piezas, localización de averías en vehículos y maquinaria, reparación de las mismas, siempre que no haya necesidad de elaborar nuevas piezas.

f) *Mecánicos, Oficiales de tercera*.—Conocimientos de mecánica de automóviles y maquinaria diversa. Desmontaje y montaje de piezas, limpieza, engrase. Conocimiento y manejo de las herramientas más usuales de taller.

3.ª Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán, cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitarlo del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Burgos, mediante instancia debidamente reintegrada que remitirán a la Secretaría de esta Jefatura, avenida del Cid, número 54.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se harán constar: Nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, Clase, número, fechas de expedición y última revisión del permiso de conducir (este únicamente en los cargos en que es exigido), Empresa o servicio en que esté o estuvo trabajando y causa de baja en la misma. Méritos que se puedan alegar y la manifestación expresa y detallada de la plaza a la que desea concursar. El estar en posesión de permiso de conducir, para los que concursen a plazas en que no es necesario, será considerado como mérito.

En caso de no resultar aprobado para la categoría que solicite, podrá optar por plazas de inferior categoría, sometándose a las pruebas correspondientes, si el Tribunal lo considera necesario.

Los méritos que se aleguen en la instancia serán justificados mediante certificados expedidos por las Empresas u Organismos donde hubiere prestado sus servicios.